



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA
Sopetrán, veintiséis (26) de octubre de 2023

Oficio N°879/2023

Señores:
CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLIN
Medellín, Antioquia
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@concejodemedellin.gov.co

TUTELA: Primera Instancia
RADICADO: 2023-00272
ACCIONANTE: MARLON VILLA CARDONA
ACCIONADO(S): CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLIN
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SEDE MEDELLIN

Por medio del presente me permito notificarle que, por auto de fecha 25 de octubre de 2023 se profirió sentencia dentro de la acción de tutela de la referencia, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“PRIMERO: NEGAR la acción de tutela formulada por el señor **MARLON VILLA CARDONA** en contra del **CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN**, la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS – SEDE MEDELLÍN**, en la que se vinculó a los participantes de la convocatoria para proveer el cargo de secretario general del Conejo Distrital de Medellín para el periodo 2024, por las razones expuestas en la presente decisión. -- **SEGUNDO: DEJAR** sin efectos la medida cautelar decretada en providencia del 19 de octubre de 2023, y se dispone la continuación del concurso de méritos. -- **TERCERO:** Si la presente sentencia no fuere impugnada dentro del término señalado en el art. 31 del Decreto 2591 citado, por la secretaría se enviarán las diligencias a la Corte Constitucional para su eventual revisión. -- Notifíquese en legal forma a las partes la presente providencia.”

Atentamente,

KELLY JOHANNA MOLINA ANGEL
Secretaria